

3937-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintiocho minutos del uno de diciembre de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 3540-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y tres minutos del veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno; este Departamento acreditó en forma incompleta la estructura del cantón de CORREDORES, de la provincia de PUNTARENAS; lo anterior en virtud que no procedía el nombramiento de la secretaria propietaria y delegada territorial, al ser designada en ausencia, sin que constara carta de aceptación original de su designación en el expediente de la agrupación política.

Posteriormente, en fecha primero de octubre de dos mil veintiuno; la agrupación política presentó la carta original de aceptación original de; Lilliam Cruz Ramírez, cédula de identidad n.º 603450724, a los cargos a los que fue designada en dicha asamblea cantonal, cumpliendo los requisitos legales para su aplicación.

De esta forma la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603970928	BENITO MONTEZUMA MONTEZUMA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603450724	LILLIAM CRUZ RAMÍREZ	SECRETARIA PROPIETARIA
204910751	OVIDIO JESÚS CRUZ RAMÍREZ	TESORERO PROPIETARIO
116780297	FRESSY MILEIDY CHINCHILLA VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
604480678	FRANKLIN HUMBERTO ESQUIVEL GÓMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604200449	CASILDA MONTEZUMA RODRÍGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602750813	HENRY ALBERTO CUBERO GONZÁLEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603970928	BENITO MONTEZUMA MONTEZUMA	TERRITORIAL
604480678	FRANKLIN HUMBERTO ESQUIVEL GÓMEZ	TERRITORIAL
602870389	MARTHA ELENA AZOFEIFA MÉNDEZ	TERRITORIAL
204910751	OVIDIO JESÚS CRUZ RAMÍREZ	TERRITORIAL
603450724	LILLIAM CRUZ RAMÍREZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido TODOS X COSTA RICA. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/dfb/dgv
C.: Exp. n.º 329-2020, partido TODOS X COSTA RICA
Ref., No.: 20107-18930 SIE17964-2021